



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL Nº 050 -2012-GR-LL/CR

Trujillo, 14 de Mayo del 2012

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN SAN ANTONIO, DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Mayo del 2012, la solicitud de Presidencia Regional relacionada a la propuesta de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco para la Ejecución de la Obra Pública: Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio, Distrito de Cochorco – Provincia de Sánchez Carrión”, dictaminada por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la acotada Ley que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencias y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios;

Que, el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, respecto de las transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2012, autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras, entre los gobiernos regionales y gobiernos locales y de éstos a favor del gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo;

Que, el artículo 75° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de fondo públicos de contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. Nº 094 Fecha 18 MAYO 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, de conformidad a lo establecido por el segundo párrafo del numeral 75.2 del Artículo 75° de la ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que señala que en el caso de los Gobiernos Regionales las transferencias financieras a otros pliegos presupuestales, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Asimismo es necesaria la suscripción de los respectivos Convenios de Financiamiento por el Gobierno Regional y los Pliegos Presupuestales involucrados, en el que se debe de señalar los montos de cofinanciamiento de dichos proyectos a través de la transferencia financiera, detallando las responsabilidades de ambas partes, en el proceso de ejecución de proyectos;

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochorco, solicita al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, el financiamiento para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento del Canal de Irrigación San Antonio, Distrito de Cochorco – Provincia de Sánchez Carrión”, por un monto total ascendente a S/. 2'295,105.84 Nuevos Soles, para lo cual adjunta copia de la Resolución de Alcaldía N° 158-2012-MDC/A, que aprueba el expediente técnico del proyecto en mención; asimismo, autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio de Transferencia;



Con Oficio N° 038-2012-GRLL-GGR/GRP, de fecha 24 de abril del 2012, la Gerencia Regional de Presupuesto, manifiesta que se ha corroborado en el Sistema del Módulo de Procesos Presupuestarios del SIAF, que para la transferencia Financiera antes mencionada, no se cuenta a la fecha con el marco presupuestal en el PIM 2012;

Que, mediante Resolución N° 847-2012-GR-LL/PRE, de fecha 04 de mayo del 2012, se resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 451. Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 4'978,132.00 nuevos Soles, por la Fuente de financiamiento: Recursos Determinados. Precisando que, dentro de éste han sido considerados S/. 2'910,720.00 Nuevos Soles, para Donaciones y Transferencias;



Que, con Oficio 040-2012-GRLL-GGR/GRPPAT del 7 de mayo del 2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable a la propuesta de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cochorco, para la ejecución del mencionado proyecto de inversión;

Que, con Oficio N° 062-2012-GR-LL-GGR/GRPPAT, de fecha 08 de mayo de 2012, la Gerencia Regional de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del referido proyecto, por la suma de S/. 2'295,106.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Seis y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, en concordancia con lo establecido en el Art. 77° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y el numeral 13.6 del Art. 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

Que, con Oficio N° 1697-2012-GRLL-GGR/GRAJ de fecha 08 de mayo del 2012, el cual contiene el Informe Legal N° 185-2012-GRLL-GGR/GRAJ-SMTI, y de conformidad con el contenido, la Gerente Regional de Asesoría Jurídica lo hace suyo, emitiendo opinión favorable al proyecto de Acuerdo Regional;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. Marcelina Mery Ríos León
FEDATARIA(A)

Reg. N° 094 Fecha 18 MAYO 2012



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara sus voluntades de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 37° y Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y estando a lo acordado:

HA TOMADO EL ACUERDO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO, por un monto total equivalente a por un monto total equivalente a S/. 2'295,106.00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Seis y 00/100 Nuevos Soles), para la Ejecución de la Obra Pública: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN SAN ANTONIO, DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional suscribir el Convenio respectivo que establece el inc. c) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, NOTIFIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los 14 días del mes de Mayo del dos mil doce.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Firma]
Lic. Olga Rosa Iglesias Pelaez
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

[Firma]
Sra. Marcelina Mery Ríos León
SECRETARIA(A)

Reg. N° 094 Fecha 18 MAYO 2012